



Autoriza Paralelismos y Atravesos proyectos Fibra Óptica en Rutas M-50, M-810, M-804, Abd. F. y M-800 a la Empresa Entel S.A.

TALCA, 28 SET. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento N° DGP-113/2012 y N° DGP-090/2012 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Obras "**Entel S.A.**" de fecha 27 de julio y 14 de septiembre del 2012, respectivamente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de "**Entel S.A.**"

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 28 SET. 2012

D. R. V. VII REGIÓN N° 1948 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del "Proyecto Fibra Óptica en la Faja Fiscal Rutas Rol M-50, Km. 2,672 al Km. 30,940; M-810 Km. 0,000 al Km. 0,994; M-804 Km. 2,466 al Km. 4,400 Calle Abdon Fuentealba Long. Km. 0,206 y M-800, Km. 0,100 al Km. 2,000", a la empresa "Entel S.A.", consistente en Paralelismos de Línea de Fibra Óptica Aérea en postaciones eléctricas existentes y postes nuevos de Entel S.A. y de acuerdo a la siguiente ubicación.

- RUTA ROL M-50, CAUQUENES – CHANCO – CRUCE L-30-M (Viñales)

PARALELISMO			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
2,672	5,248	LFOA	Izquierdo	5,248	5,248
5.248	18,900	LFOA	Derecho	9,850	9,850
19,120	19,180	LFO S.	Derecho	24,550	24,550
19,300	19,520	LFOA	Derecho	28,220	28,220
21,550	27,850	LFOA	Derecho	29,505-	29,505-
28,060	29,292	LFOA	Derecho	-	-
29,505	30,940	LFOA	Derecho	-	-

Longitud = 25,450 Km.

- RUTA ROL M- 810, EL CORTE LOS PEQUENES

PARALELISMO			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
0,000	0,994	LFO	Izquierdo	1,230	1,244
				1,465	1,485

Longitud = 0,994 Km.

- RUTA ROL M-804 CRUCE M-50 (PUEBLO HUNDIDO) - CRUCE M-80-N (PELLUHUE)

PARALELISMO			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
2,446	4,400	LFOA	Izquierdo	255,225	255,225

Longitud = 1,954 Km.

- CALLE ABDON FUENTEALBA, ENTRE CALLE ARTURO PRAT Y CONDELL LONG. KM.

PARALELISMO			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
0,000	0,206	LFO	Derecho	0,000	0,000

Longitud = 0,206 Km.

- RUTA M-800, PELLUHUE LAS LOMAS – CRUCE M-80-N (CURANIPE)

PARALELISMO			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
0,100	0,232	LFO	Izquierdo	0,232	0,232
0,232	0,620	LFO	Derecha	0,620	0,620
0,620	0,750	LFO	Izquierdo	0,750	0,750
0,750	1,244	LFO	Derecha	1,244	1,244
1,244	1,566	LFO	Izquierdo	1,566	1,566
1,566	2,000	LFO	Derecha	-	-

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “Entel S.A.” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas de la Empresa Eléctrica Emelectric S.A. cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la empresa “Entel S.A.”; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Paralelismo y Atraveso F.O en postes existentes en Ruta L-30-M”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	1240	12
	Cumplimiento Señalización	350	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “Entel S.A.”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el Sr. Andrés Carrasco, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico andres.carrasco@mop.gov.cl en la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Las instalaciones propuestas en la Ruta M-50 y donde actualmente se encuentra en ejecución el contrato "Reposición Ruta M-50, Cauquenes Chanco, Sector Tutuvén Chanco, Tramos Dm 2,650.00 al Dm 4,000 y Dm 15,220.al Dm 28,600 Comuna de Cuaquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, por lo que, mientras dicha obra vial no se encuentre terminada, deberá contar con el visto de Consorcio Salfa Asociados S.A., contratista a cargo de las obras del contrato mencionado para la ejecución de los trabajos de Entel S.A., en los sectores citados presentemente. .

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que la Empresa "Entel S.A.", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 3 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Entel S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste nuevo instalado, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.

c) La Georeferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Entel S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Entel S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

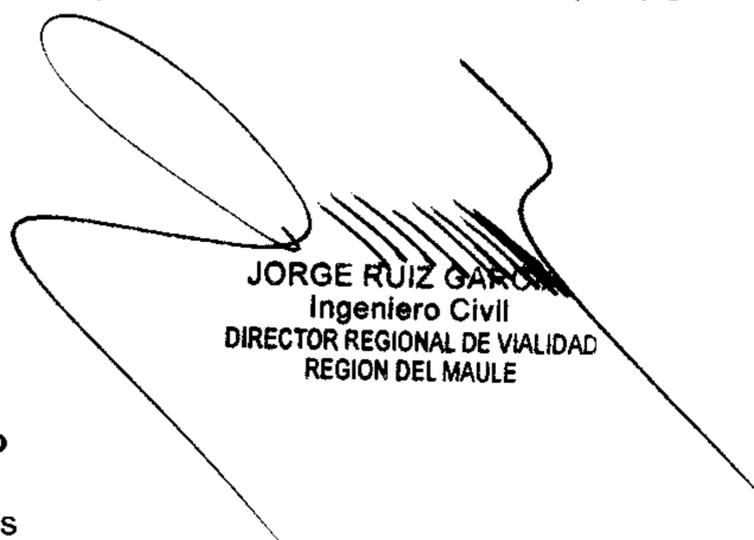


DISTRIBUCION

- Entel S.A. Amunategui 20 Piso 11 Santiago
- Sr. Andres Carrasco C. I. F. V.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/123/12

Proceso asociado N° 6132783


JORGE RUIZ GARCÍA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE